ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 288
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN AUSPICIO POR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL ($10,000.00) DÓLARES A LA CORPORACION PERLA DEL SUR 2006, CORP. PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE PRODUCCIÓN DE LA PRESENTACIÓN *AMO ESTA TIERRA, EL REECUENTRO DE LA COMPAÑÍA MÚSICAL PERLA DEL SUR.*

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La Compañía Músical Perla del Sur se fundó en junio del año 1977, gracias a la visión de la reconocida educadora ponceña Olga Bernal y al talento de los más sobresalientes ex alumnos del coro y grupo vocal de la Escuela Superior Dr. Pila de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: Durante la década del 1980, el poderío vocal y escénico de este conjunto atrajo de sobremanera a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, por lo que se les nombró como embajadores musicales del Programa Le, Lo, Lai, bajo la dirección ejecutiva del Miguel Domenech y Carlos Diago;

POR CUANTO: Con el respaldo absoluto de esta corporación pública, se les otorgó el honor de representar al país en eventos de calibre mundial, como la Feria Internacional de Turismo (TITUR) en Madrid, España y el Congreso Mundial de Folclor en Agrigento, Italia, coronándose con el segundo lugar en la categoría de interpretación folclórica y el primer premio en vestuario folclórico; logros ocurridos hace 20 años, motivos por los cuales, para revivir todo su brío y emoción, tres generaciones distintas de la compañía músical han acordado celebrar un histórico reencuentro musical en el Grand Salón del Hotel Ponce Hilton el próximo 15 de julio de 2006;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha sido invitado a ser auspiciador de Platino de esta actividad, y recibirá a cambio:

- Mención en promociones de prensa
- Presentación de logotipo en todos los impresos de promoción, banners, carteles y prensa
- Difusión de anuncio de 30 segundos, suministrado por el Municipio en pantallas gigantes durante una ocasión, previo al inicio del concierto

- Dos menciones como auspiciador, uno en la antesala y una durante el espectáculo
- Espacio garantizado en el Auditorio para colocar cuatro banners
- 50 boletos VIP para el espectáculo, valorados en $1,000

POR CUANTO: Este auspicio no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y haber cumplido con los requisitos de ley o reglamentos aplicables;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar el auspicio de **DIEZ MIL ($10,000.00) DÓLARES,** a Perla del Sur 2006, Corp. para cubrir parte de los gastos de producción de la presentación Amo esta Tierra, El Reencuentro de la Compañía Músical Perla del Sur, en la cual el Municipio Autónomo de Ponce será auspiciador Platino con los beneficios antes indicados. Dicho auspicio será entregado al señor René Ferrer, Director, en el Apartado Postal 190175, San Juan, Puerto Rico 00919-0175, teléfono 787-364-6517.

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades, exigir y lograr que la corporación que recibe este auspicio someta un informe del uso dado al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Dicho informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables acorde con el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La Directora de Finanzas y Presupuesto realizará las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 288 AUSPICIO PARA EL REENCUENTRO DE LA COMPAÑÍA MÚSICAL PERLA DEL SUR 2006. JUNIO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución N*úm. 288, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Resolución, **" PARA APROBAR UN AUSPICIO POR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL ($10,000.) DÓLARES A LA CORPORACIÓN PERLA DEL SUR 2006, CORP. PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE PRODUCCIÓN DE LA PRESENTACIÓN AMO ESTA TIERRA, EL REENCUENTRO DE LA COMPAÑÍA MUSICAL PERLA DEL SUR, fue aprobada en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de junio de 2006** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Alvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **lunes, 12 de junio de *2006*,** debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 13 de junio de 2006,** y éste la firmó el día ***martes, 13 de junio de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de junio de 2006.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm